



Resolución Viceministerial

N° 082-2024-MINEDU

Lima, 24 de julio de 2024

VISTOS, el Expediente N° DIFOCA2024-INT-0396682, el Informe N° 00085-2024-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Informe N° 01320-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00949-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Educación la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, el artículo 65 de la precitada Ley establece que las instancias de gestión educativa descentralizada son: la Institución Educativa, la Unidad de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, dispone, entre otros aspectos, que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIFOCA2024-INT-0396682

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2E93FD

Que, el artículo 146 del precitado Reglamento establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación; adicionalmente, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, el literal f) del numeral 6.2.1.1 de los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”, aprobados mediante la Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación ejerce funciones normativas, de gestión y de supervisión, en el marco de sus competencias, lo cual implica la responsabilidad, entre otras, de consolidar información sobre la implementación de la política educativa y gestionar conocimientos sobre buenas prácticas de gestión, en coordinación con los gobiernos subnacionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 185-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa”, cuyo numeral 5.1.1 establece que el Ministerio de Educación implementa, anualmente, el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación y en las Unidades de Gestión Educativa Local, con el objeto de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación y con posibilidad de transferencia, considerando los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y los parámetros definidos en coordinación las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Educación;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 00085-2024-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, elaborado por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2024 – “Gestión que transforma la escuela”, con el objetivo de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación e institucionalización y con posibilidad de ser transferidas a otras instancias de gestión educativa descentralizada en contextos similares para incrementar su alcance, las cuales son lideradas y desarrolladas por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de la gestión del servicio educativo;

Que, mediante el Informe N° 01320-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión

EXPEDIENTE: DIFOCA2024-INT-0396682

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2E93FD



Firmado digitalmente por:
SUPANTA VELASQUEZ Nestor
Alfonso FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2024 19:06:31-0500

favorable sobre la propuesta, por cuanto, desde el punto de vista de la planificación, se encuentra alineada a los instrumentos institucionales y estratégicos del sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, se ejecuta con los recursos asignados a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades para el Año Fiscal 2024, no generando gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación;

Que, con el Informe N° 00949-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2024 – “Gestión que transforma la escuela”, las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, la difusión y promoción del concurso al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a través del portal web del Ministerio de Educación, la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <https://edutalentos.pe/buenaspracticass> y de las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Cecilia Del Pilar García Díaz
Viceministra de Gestión Institucional



Firmado digitalmente por:
GARCIA DIAZ Cecilia Del
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2024 19:46:52-0500

EXPEDIENTE: DIFOCA2024-INT-0396682

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2E93FD

Firmado digitalmente por:
CASTILLAMALLCCO Carlos
Alberto FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2024 17:05:17-0500

Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2024 12:28:51-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

**BASES DEL CONCURSO DE
BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN
EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES
REGIONALES DE EDUCACIÓN O
LAS QUE HAGAN SUS VECES Y LAS
UNIDADES DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 2024**

***“GESTIÓN QUE TRANSFORMA LA
ESCUELA”***





ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	2
2.	BASE NORMATIVA	3
3.	SIGLAS.....	4
4.	BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA (BPGE)	4
5.	OBJETIVO DEL CONCURSO BPGE.....	5
6.	PÚBLICO OBJETIVO.....	5
7.	TIPOS DE POSTULACIÓN.....	5
8.	MODALIDADES DE POSTULACIÓN.....	6
9.	CATEGORÍAS Y TEMAS.....	6
10.	CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN	12
10.1.	Condiciones generales.....	12
10.2.	Condiciones específicas según el tipo de postulación.....	13
10.3.	Requisitos para la postulación al Concurso BPGE 2024.....	13
11.	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	15
11.1.	Consideraciones generales.....	15
11.2.	Inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones.....	15
12.	DESARROLLO DEL CONCURSO BPGE 2024	17
12.1.	Sobre la convocatoria e inscripción de postulaciones.....	17
12.2.	Sobre la evaluación de postulaciones.....	17
12.3.	Sobre la publicación de los resultados y reconocimiento	25
13.	CRONOGRAMA.....	26
14.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	27
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIVULGACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS	27
16.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	27
17.	ANEXOS.....	28
	Anexo N° 01.....	29
	Anexo N° 02.....	31
	Anexo N° 03.....	33
	Anexo N° 04.....	35
	Anexo N° 05.....	36
	Anexo N° 06.....	38
	Anexo N° 07.....	40
	Anexo N° 08.....	42





PERÚ

Ministerio
de Educación

BASES DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN O LAS QUE HAGAN SUS VECES Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2024

“GESTIÓN QUE TRANSFORMA LA ESCUELA”

1. ANTECEDENTES

En las Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de todo el país, se desarrollan prácticas de gestión educativa creativas, innovadoras e intencionadas, que surgen como respuesta a distintas problemáticas y las necesidades que cotidianamente enfrentan dichas Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), para brindar una mejor atención y asegurar un adecuado servicio educativo a los estudiantes de todo el país.

Para destacar estas buenas prácticas, desde hace ocho años el Ministerio de Educación (MINEDU), a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DIFOCA) unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), con el propósito de fortalecer la gestión educativa descentralizada, impulsa el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local (en adelante, Concurso BPGE) para conocer, premiar y difundir aquellas experiencias lideradas y desarrolladas por las DRE y UGEL, a nivel nacional, contribuyendo así a la mejora de la prestación del servicio educativo, el logro de aprendizajes y desarrollo de competencias de los estudiantes.

Como resultado de la implementación del Concurso BPGE desde el año 2016 se han recibido 1,463 postulaciones de 26 regiones (incluyendo Lima Metropolitana), de las cuales 488 buenas prácticas pasaron a la etapa final de selección, reconociendo a 106 de ellas como ganadoras y a 23 como menciones honorosas.

Para el presente año, el MINEDU tiene previsto continuar el proceso de transferencia de las buenas prácticas de gestión educativa en contextos similares, que evidencian una ruta sostenida de implementación e institucionalización; en virtud de lo cual, convoca la novena edición del Concurso BPGE.

En ese sentido, se presentan las bases del Concurso BPGE 2024, que incorpora una nueva tipología de postulación con énfasis en aquellas que han logrado mantener su vigencia y han alcanzado un mayor desarrollo, considerando los criterios técnicos y parámetros establecidos por la DIFOCA. En esta tipología podrán postular las prácticas que resultaron ganadoras o alcanzaron una mención honrosa durante ediciones anteriores de este concurso.

Asimismo, las bases del Concurso BPGE 2024, continúan promoviendo la participación del grupo especial (UGEL cuyas prácticas respondan a acciones desarrolladas en los ámbitos especiales del VRAEM, frontera y petrolera), las mismas que reciben una bonificación; además, se dará continuidad a la postulación conjunta de los gobiernos locales con las UGEL en la modalidad colectiva.

Además, las bases del Concurso BPGE 2024 contemplan por segundo año consecutivo, el uso del eslogan “Gestión que transforma la escuela”, con el propósito de resaltar el liderazgo de las DRE y UGEL en la implementación de procesos de cambio y transformación institucional con la finalidad de mejorar la prestación del servicio educativo de calidad para los estudiantes del país.



En ese marco, el Concurso BPGE 2024 constituye un mecanismo para el fomento de buenas prácticas, las mismas que podrán ser fortalecidas a través de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa mediante retroalimentación constante, asistencia técnica y asesorías de expertos, en un trabajo coordinado de todos los aliados vinculados al sector educación.

Con esta edición, se espera afianzar el proceso de transferencia y escalamiento como acciones principales en la ruta de fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa, a fin de generar importante información de prácticas y resultados de gestión territorial que contribuyen a retroalimentar la política educativa nacional, fortalecer la gobernanza territorial y mejorar los servicios educativos.

2. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 679-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024”
- Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM al 2030 del Sector Educación.
- Resolución Ministerial N° 167-2024-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación al 2027, quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional -PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019 - 2027”.



- Resolución Viceministerial N° 019-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el funcionamiento del Portal Web “Identicole” y su Plataforma Interna de gestión de consultas y reclamos.
- Resolución Viceministerial N° 185-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa”.
- Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. SIGLAS

- BPGE: Buenas Prácticas de Gestión Educativa.
- CAE: Comité de Alimentación Escolar.
- CETPRO: Centro de Educación Técnico-Productiva.
- DIFOCA: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.
- DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada.
- DRE: Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
- EES: Escuela de Educación Superior.
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe.
- ESFA: Escuela de Formación Artística.
- IDENTICOLE: Portal Web que ofrece información, videos y contenido relacionado al proceso de matrícula escolar.
- IE: Institución Educativa.
- IES: Instituto de Educación Superior.
- IGED¹: Instancia de gestión educativa descentralizada.
- II. EE.: Instituciones Educativas.
- MINEDU: Ministerio de Educación del Perú.
- MSE: Modelo de servicio educativo.
- PNA: Población no atendida.
- PNAEQW: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- TIC: Tecnología de la Información y la Comunicación.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
- VRAEM: Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

4. BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA (BPGE)

Las Buenas Prácticas de Gestión Educativa son acciones creativas, intencionadas y pertinentes implementadas por las DRE y las UGEL en articulación con los distintos actores del territorio, para resolver, de manera eficaz y eficiente, problemas que se presentan durante la ejecución de los diferentes procesos de gestión educativa, contribuyendo así a la mejora del servicio educativo. Asimismo, cuentan con un esquema de gestión definido y resultados que pueden ser evidenciados y sostenidos en

¹ El término IGED utilizado en las presentes bases hace referencia únicamente a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y a las Unidades de Gestión Educativa Local.





el tiempo y son posibles de ser transferidos a otras DRE o UGEL. Una BPGE puede también ser innovadora.

5. OBJETIVO DEL CONCURSO BPGE

El Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local 2024 – “Gestión que transforma la escuela”, en adelante “Concurso BPGE 2024”, tiene como objetivo identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación e institucionalización y con posibilidad de ser transferidas a otras instancias (DRE y UGEL) en contextos similares para incrementar su alcance, las cuales son lideradas y desarrolladas por las DRE y UGEL a nivel nacional, y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de la gestión del servicio educativo.

6. PÚBLICO OBJETIVO

Pueden postular al Concurso BPGE 2024, las siguientes instancias de gestión educativa descentralizada:

- 6.1. Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, cuyas prácticas sean diseñadas e implementadas por estas instancias o de manera conjunta con una o más UGEL de su jurisdicción y/o con un gobierno local.
- 6.2. Unidades de Gestión Educativa Local, cuyas prácticas sean diseñadas e implementadas por estas instancias, pudiendo incluir a otras UGEL de su ámbito geográfico y/o con un gobierno local.

7. TIPOS DE POSTULACIÓN

En el Concurso BPGE 2024, las DRE y UGEL pueden presentar sus postulaciones en dos tipologías:

Cuadro N° 01: Tipos de postulación

Tipo 1	<p>Prácticas de Gestión Educativa con doce (12) meses a más de implementación y que se encuentren vigentes, con resultados significativos y evidenciables en cinco categorías: 1) Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar; 2) Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva y de la educación superior tecnológica; 3) Promoción de la innovación para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes; 4) Modernización de la Gestión; y, 5) Estrategias de articulación local para la mejora del servicio educativo.</p> <p>Se encuentran impedidas de postular en esta tipología las prácticas de las DRE y UGEL que hayan sido reconocidas como ganadoras o hayan obtenido mención honrosa en ediciones anteriores de este concurso.</p>
Tipo 2	<p>Prácticas de Gestión Educativa que hayan sido ganadoras o hayan obtenido mención honrosa en alguna de las ediciones anteriores del Concurso BPGE, y que se encuentren vigentes, que hayan demostrado sostenibilidad a través del tiempo, con resultados significativos y evidenciables en cualquiera de las cinco categorías: 1) Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar; 2) Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva y de la educación superior tecnológica; 3) Promoción de la innovación para la mejora de los aprendizajes</p>



en los estudiantes; 4) Modernización de la Gestión; y, 5) Estrategias de articulación local para la mejora del servicio educativo.

Fuente: Elaboración propia

8. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

8.1. Las DRE o UGEL, que concursan en cualquiera de los tipos descritos en el numeral 7 de las presentes bases, pueden presentar sus postulaciones en las siguientes modalidades:

- a) **Individual:** Cuando la práctica responda a las acciones desarrolladas por una sola DRE o UGEL, pudiendo ser esta última del grupo especial. Las prácticas presentadas serán evaluadas según la instancia; es decir, entre DRE y entre UGEL de manera diferenciada.
- b) **Colectiva:** Cuando la práctica responda a las acciones desarrolladas de manera conjunta por:
 - Una DRE con una o más UGEL de su jurisdicción y/o en articulación con uno o más gobiernos locales, de un mismo ámbito geográfico.
 - Dos o más UGEL de un mismo ámbito geográfico.
 - Una o más UGEL en articulación con uno o más gobiernos locales, de un mismo ámbito geográfico.

8.2. Las UGEL que son del grupo especial (aquellas cuyas prácticas respondan a acciones desarrolladas en los ámbitos especiales del VRAEM, frontera y petrolera, orientadas a promover la mejora de los aprendizajes), podrán participar en la modalidad individual y colectiva en ambos tipos, y serán acreedoras de una bonificación sobre el puntaje, en la etapa de evaluación, correspondiente a la fase de selección de postulaciones finalistas, de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuadro N° 02: Bonificación UGEL del grupo especial

Tipo de postulación	Condición	Bonificación sobre el puntaje
Tipo 1		
Modalidad individual	UGEL del grupo especial.	Se otorga en el criterio de pertinencia (2 puntos)
Modalidad colectiva	Al menos una UGEL del grupo especial.	
Tipo 2		
Modalidad individual	UGEL del grupo especial.	Se otorga en el criterio de relevancia y pertinencia (2 puntos)
Modalidad colectiva	Al menos una UGEL del grupo especial.	

Fuente: Elaboración propia

9. CATEGORÍAS Y TEMAS

En el marco de sus competencias, las DRE y UGEL pueden presentar sus postulaciones para buenas prácticas, tanto para el Tipo 1 como para el Tipo 2, en las siguientes categorías y temas priorizados:



Cuadro N° 03: Categorías y temas priorizados

CATEGORÍAS	TEMAS PRIORIZADOS
<p>1. Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar. Prácticas que garantizan la provisión efectiva y oportuna del servicio educativo, para el año escolar 2024 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones creativas e innovadoras implementadas para brindar asistencia a las familias que están en búsqueda de una vacante. 2. Acciones creativas e innovadoras para lograr la atención oportuna de casos en el portal web Identicole (Resolución Viceministerial N° 019-2019-MINEDU). 3. Condiciones para la gestión adecuada de la alimentación escolar implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 030-2024-MINEDU (verificar la oportuna conformación y/o actualización del CAE; para la preparación/entrega, distribución de los alimentos; Gestionar con el PNAEQW las asistencias técnicas para los CAE de las II. EE. y programas educativos para la recepción en buenas condiciones, almacenamiento, preparación, distribución y servido de los alimentos, entre otros). 4. Gestionar estrategias de promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica (supervisión conjunta: educación, salud, gobierno local; condiciones físicas adecuadas, entre otros). 5. Desarrollo de estrategias de promoción para la gestión adecuada de las prestaciones comprendidas en salud escolar (supervisión de las coordinaciones del director de la II. EE. con el establecimiento de salud para las acciones a desarrollar durante el año: vacunación, desparasitación, anemia, salud mental, bucal, etc.; asistencia técnica para que las acciones de salud se incluyan en el Plan Anual de Trabajo; entre otros). 6. Cumplimiento de las actividades previstas para cada bloque de semanas de gestión. 7. Cumplimiento oportuno de las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres, según la normatividad vigente en la comunidad educativa (fortalecimiento de capacidades para la respuesta frente a desastres, dispositivos de seguridad y/o elementos de emergencia, entre otros). 8. Diseño y ejecución de estrategias que aseguren la distribución oportuna, pertinente y suficiente del material educativo a las II. EE. 9. Mecanismos de gestión para la operatividad, incorporación y sostenibilidad de las tecnologías digitales en las dimensiones de la gestión escolar. 10. Gestión de las emergencias y/o desastres para la continuidad del servicio educativo en su jurisdicción. 11. Estrategias de uso oportuno, eficiente y transparente de los recursos del programa de mantenimiento 2024 en el marco de la Resolución Ministerial N° 679-2023-MINEDU. 12. Estrategias innovadoras para el fortalecimiento de capacidades de los responsables de mantenimiento





CATEGORÍAS	TEMAS PRIORIZADOS
	<p>que contribuyan a la ejecución del programa de mantenimiento 2024 en el marco de la Resolución Ministerial N° 679-2023-MINEDU.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Implementación e incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión, planificación y organización de las DRE y UGEL para la sostenibilidad del servicio educativo. 14. Promoción de la integridad con acciones de transparencia en la adjudicación de las plazas docentes y directivos. 15. Promoción de la participación de actores sociales como veedores en los procesos de adjudicación de plazas docentes y directivos. 16. Selección e incorporación oportuna de docentes y de encargaturas oportunas de plazas directivas de II. EE. 17. Medios de supervisión implementados para lograr el registro oportuno de los estudiantes en el SIAGIE (Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU). 18. Generación de prácticas orientadas a recoger información sobre la apropiación curricular para la toma de decisiones (investigaciones educativas, estudios cualitativos, cuantitativos, etnográficos, entre otros).
<p>2. Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva y de educación superior tecnológica. Estrategias orientadas a fortalecer la gestión de las instituciones educativas de la educación básica y la gestión de los Centros de Educación Técnico-Productiva y de Educación Superior Tecnológica para generar condiciones para la mejora de los aprendizajes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones de cumplimiento de protocolos, vigilancia epidemiológica, monitoreo, seguimiento y verificación de las actividades y del servicio educativo desarrollado por los CETPRO, IES y EES en presencial, semipresencial y a distancia. 2. Fomento y difusión de experiencias exitosas en Seguridad y Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático en las comunidades educativas para la mejora de los aprendizajes. 3. Generación de estrategias para las acciones comunicacionales, de sensibilización y/o promoción en Seguridad y Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático para la mejora de los aprendizajes. 4. Gestión de la convivencia escolar durante la prestación presencial, semipresencial y a distancia del servicio educativo: Prevención de la violencia escolar y Atención oportuna de la violencia escolar. 5. Implementación de sistemas de gestión de la información y conocimiento para la simplificación y/o integración de procesos de caracterización de la población objetivo y seguimiento para la provisión de la información. 6. Promoción de la investigación, innovación y emprendimiento a nivel regional y local en IES y EES. 7. Promoción del emprendimiento e innovación a nivel regional y local en CETPRO. 8. Seguimiento a la implementación de las estrategias/intervenciones planteadas en el marco del aseguramiento de la calidad del servicio educativo en presencial, semipresencial y a distancia. 9. Monitoreo de la práctica pedagógica en el marco de la prestación del servicio de educación básica a cargo de II. EE. de gestión pública y privada.





CATEGORÍAS	TEMAS PRIORIZADOS
	10. Supervisiones a II. EE. privadas con resultados de cambio de conducta. 11. Estrategias de gestión de la evidencia/uso de la información para toma de decisiones efectivas y la mejora continua de las políticas educativas.
3. Promoción de la innovación para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes. Prácticas que promueven la innovación educativa y el liderazgo, que favorecen el logro de los aprendizajes en los estudiantes; incluye la promoción del uso de las TIC en la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Intercultural Bilingüe (EIB).	1. Acompañamiento pedagógico a los directivos y docentes de las II. EE. de su jurisdicción teniendo en cuenta los tipos de prestación del servicio educativo: presencial, semipresencial y la educación a distancia. 2. Desarrollo de recursos educativos abiertos (REA) digitales que contribuya con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 3. Desarrollo de iniciativas innovadoras de acuerdo con los lineamientos de diversificación curricular según las necesidades, características y oportunidades tecnológicas del contexto. Estas iniciativas están alineadas a la gestión escolar, las políticas y planes nacionales, regionales y locales. 4. Formación de líderes del cambio que promuevan la Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad escolar y el cuidado del medio ambiente en la comunidad educativa. 5. Fortalecimiento de competencias digitales relacionadas con la integración de las tecnologías digitales en los procesos pedagógicos, dirigido a directores y docentes de II. EE. EIB con énfasis en el uso de los aplicativos en lenguas originarias o castellano como segunda lengua; según contexto de su jurisdicción. 6. Generación de estrategias creativas, innovadoras e inclusivas (apoyos educativos) para la mejora de procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco de estrategias pedagógicas y disposiciones normativas vigentes para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 7. Generación de estrategias articuladas sobre el fortalecimiento de competencias a equipos directivos y docentes en Seguridad y Defensa Nacional y/o Gestión del Riesgo de Desastres y/o Cambio Climático y/o Ciudadanía, según tipos de prestación de servicio educativo. 8. Generación de estrategias innovadoras para la promoción e implementación de una propuesta pedagógica regional y/o local para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 9. Generación de estrategias para el fortalecimiento de las competencias de los directivos y/o docentes (digitales, socioemocionales, práctica pedagógica), según tipos de prestación de servicio educativo. 10. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para el desarrollo de la lectura y/o escritura u oralidad para la mejora de aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica en el territorio. 11. Generación de estrategias orientadas a promover emprendimientos de diversos tipos en las II. EE. de EIB, EBA y de Servicios Educativos en el ámbito rural.





CATEGORÍAS	TEMAS PRIORIZADOS
	<ol style="list-style-type: none"> 12. Gestión escolar con liderazgo pedagógico hacia el fortalecimiento de competencias a docentes hacia la conformación de comunidades de aprendizaje, según tipos de prestación de servicio educativo 13. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para la consolidación de aprendizajes en respuesta a las necesidades de los estudiantes en el territorio. 14. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para el desarrollo del voluntariado en respuesta a las necesidades de la población de Educación Básica en el territorio que contribuyan con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 15. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para el desarrollo de la ciudadanía y/o cultura digital en el marco de los enfoques transversales (valores y actitudes) y en respuesta a las necesidades desde el territorio que contribuyan con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 16. Generación de estrategias que implementan acciones concretas para el desarrollo de la actividad física, de una vida activa y saludable y de desarrollo de espacios artísticos culturales para los estudiantes y sus familias en el territorio. 17. Generación de estrategias que implementen acciones concretas que fortalezcan la tutoría y orientación educativa que contribuyan al bienestar socioemocional de los estudiantes. 18. Generación de estrategias y acciones creativas orientadas a la implementación del Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe (MSEIB) que contribuyan al logro de los aprendizajes pertinentes y de calidad de los estudiantes de pueblos originarios. 19. Prácticas que promueven la Redes Educativas Rurales para fortalecer la gestión de las II. EE. EIB-MSE Secundaria rural y primaria multigrado monolingüe que favorecen el logro de los aprendizajes de los estudiantes. 20. Intercambio de experiencias pedagógicas y de gestión entre las distintas II. EE. de la jurisdicción. 21. Promoción de redes regionales o locales en investigación e innovación en educación y/o innovación tecnológica en educación. 22. Gestión de la implementación del Modelo de Servicio EIB que contribuye al logro de los aprendizajes pertinentes y de calidad de los estudiantes de los pueblos originarios. 23. Seguimiento y monitoreo a las acciones para la interacción de tecnologías digitales, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
<p>4. Modernización de la gestión. Prácticas que favorecen la mejora de la atención de los usuarios, la innovación y uso de las TIC, así como la mejora del clima laboral, y fortalecimiento</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprovechamiento de herramientas para automatizar procesos en la gestión educativa. 2. Atención a usuarios mediante una plataforma de atención digital: Formulario Único de Trámite (FUT) virtual, seguimiento de expedientes en línea,





CATEGORÍAS	TEMAS PRIORIZADOS
del desempeño laboral del recurso humano de las DRE y UGEL.	<p>notificación de resoluciones (virtual), boletas electrónicas.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Diseño y desarrollo de la estrategia de incorporación de tecnologías digitales en la DRE y UGEL vinculada a la gestión de los procesos pedagógicos y/o gestión escolar, caracterizada por su sostenibilidad acorde a las necesidades de la comunidad educativa.4. Estrategias de diseño organizacional, formas de organización de la gestión del territorio, actualización de documentos gestión, gestión con enfoque por procesos y orientación para la simplificación administrativa.5. Generación de estrategias relacionadas al fortalecimiento del talento digital para la promoción de una cultura y ciudadanía digital adaptadas a las necesidades de las IGED, en el marco de la transformación digital.6. Estrategias de gestión logística y herramientas de automatización para la mejora de la atención de las DRE y UGEL a las II. EE., CETPRO, IES y/o ESFA de materiales y/o suministros.7. Estrategias de gestión y dirección de recursos humanos para la mejora de la productividad de las DRE y UGEL (procesos de inducción, liderazgo organizacional, contratación de personal, entre otros).8. Estrategias de seguimiento y monitoreo a la gestión estratégica, operativa y presupuestal de la DRE y UGEL.9. Estrategias de monitoreo y/o evaluación y/o sistematización del fortalecimiento de capacidades del personal directivo y personal de las DRE y UGEL.10. Estrategias para promover la gestión del cambio en el personal y los equipos de trabajo de la DRE y UGEL (fortalecimiento del recurso humano, mejora continua).11. Estrategias para reducir carga administrativa, tiempos de procesamiento, costos y mejorar la calidad del trabajo en las unidades orgánicas de la DRE y UGEL mediante la optimización de sus procesos.12. Estrategias de fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos, considerando las necesidades de capacitación en su entidad DRE y UGEL.13. Estrategias para fomentar la creatividad e innovación en la gestión de la DRE y UGEL.14. Gestión y desarrollo de plataformas, aplicativos y/o redes en el fortalecimiento de capacidades, acceso y uso de los recursos en Seguridad y Defensa Nacional y/o Gestión del Riesgo de Desastres y/o Cambio Climático para la comunidad educativa.15. Mejora en la atención a la ciudadanía, transparencia y acceso a la información pública, plataformas web, portal institucional y otros medios.16. Promoción de la ética e integridad en la gestión pública.17. Transversalización del enfoque intercultural en los procesos de gestión de las DRE y UGEL.



CATEGORÍAS	TEMAS PRIORIZADOS
	18. Generación de estrategias de gestión para la conversión de II. EE. unidocentes a multigrados en ámbito rural y EIB.
<p>5. Estrategias de articulación local para la mejora del servicio educativo. Prácticas que promueven la articulación e interacción de una red de actores e instituciones que logren potenciar el acceso, la optimización, reinserción y continuidad del servicio educativo con el fin de garantizar el cierre de brechas en el sector.</p>	<p>1. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional en articulación con otros actores que permitan promover: Acceso al servicio educativo (articulación intergubernamental, intersectorial y con otros actores en el territorio que promuevan la identificación y atención de la población no atendida (PNA) por el servicio educativo; promoviendo el acceso a servicio educativo, así como el acondicionamiento, uso y ocupación adecuada de la infraestructura educativa para cubrir a la PNA; promover el diseño de modelos de servicio educativo que atiendan a la PNA, según su contexto; entre otros).</p> <p>2. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional en articulación con otros actores que permitan promover: Reinserción al servicio educativo (articulación intergubernamental, intersectorial y con otros actores en el territorio; identificación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren fuera del sistema o en riesgo de estarlo; campañas de sensibilización a la comunidad educativa para el retorno de los estudiantes; entre otros).</p> <p>3. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional en articulación con otros actores que permitan promover: Continuidad al servicio educativo (articulación intergubernamental, intersectorial y con otros actores en el territorio; ampliación de la conectividad, cobertura y el funcionamiento de los sistemas de radio y TV; gestiones para el cierre de brechas de acceso servicios básicos, agua y luz de los locales escolares; promoción de la gestión del riesgo de desastres; entre otros).</p>

Fuente: Elaboración propia

10. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

10.1. Condiciones generales

10.1.1 Las DRE y UGEL que postulan al Concurso BPGE 2024 en el Tipo 1 y Tipo 2 deben presentar prácticas que consideren acciones con valor agregado² al cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento y otras disposiciones normativas emitidas por el sector.

10.1.2. Las DRE y UGEL pueden presentar una o más postulaciones en cualquiera de los tipos, categorías y temáticas que considere convenientes, siempre y cuando no postule dos veces una misma práctica en el Concurso BPGE 2024. En caso se detecte que la misma postulación se ha registrado en más de un tipo,

² Se refiere a las características, beneficios o servicios adicionales que desarrollan las DRE y UGEL para aumentar la calidad del servicio educativo, logrando diferenciarse de las acciones rutinarias. Estos elementos adicionales que brinda o presenta la práctica incluye mejoras en la gestión educativa que resulten en un impacto positivo en la educación.





categoría o temática, se tomará como válida la que se haya registrado en primer lugar.

- 10.1.3 El director de la DRE o UGEL, en su calidad de titular o encargado de la IGED, es el representante de la práctica postulada al Concurso BPGE 2024. Excepcionalmente, podrá delegar la representación en un directivo de la IGED³. En caso la postulación se presente bajo la modalidad colectiva, previamente las entidades participantes (DRE, UGEL y/o gobierno local) definen a su representante por mutuo acuerdo.
- 10.1.4 El director de la DRE o UGEL designa a un servidor de la IGED como persona de contacto para efectos de la inscripción de la práctica en la Plataforma Edutalentos Regiones.
- 10.1.5 Las prácticas postuladas al Concurso BPGE 2024 son implementadas por un equipo técnico conformado por servidores de las DRE, UGEL y/o gobierno local participante, cuyos datos se registran en la Plataforma Edutalentos Regiones, en concordancia con los anexos N° 05, N° 06, N° 07 y N° 08 de las presentes bases. En caso el director de la IGED postulante integre el equipo técnico, debe consignarse dicha información de manera explícita en los anexos antes citados.

10.2. Condiciones específicas según el tipo de postulación

10.2.1 Para postulaciones del Tipo 1

- a. Las postulaciones presentadas en los concursos anteriores y que no ganaron ni alcanzaron la nominación “mención honrosa”, pueden volver a ser presentadas por la instancia que tiene su autoría, siempre y cuando hayan sido mejoradas en su implementación y cuenten con las evidencias necesarias que sustenten su nueva postulación.
- b. Las prácticas que postulan en el Tipo 1 no podrán ser postuladas en el Tipo 2.

10.2.2. Para postulaciones del Tipo 2

- a. Pueden postular aquellas prácticas que hayan sido ganadoras o hayan obtenido mención honrosa en alguna de las ediciones anteriores del Concurso BPGE.
- b. Las prácticas que postulan en este Tipo deben haberse mantenido vigentes y presentar la evidencia que lo sustente.

10.3 Requisitos para la postulación al Concurso BPGE 2024

Las DRE o UGEL que postulan al Concurso BPGE 2024, bajo la modalidad individual o colectiva en el Tipo 1 y el Tipo 2, incluyendo a las que postulen como parte del grupo especial, deben cumplir con los siguientes requisitos:

10.3.1. Requisitos del titular de la entidad

- a. El director de la DRE o UGEL como representante de la práctica postulada en el Concurso BPGE 2024 bajo la modalidad individual o colectiva, en el Tipo 1 y/o Tipo 2, completa y suscribe los datos señalados, según los formatos establecidos en los anexos N° 05 y N° 06 de las presentes bases, según corresponda.
- b. En caso el director de la DRE o UGEL se encuentre ejerciendo el cargo en calidad de encargado, debe adjuntar, además, el documento formal de la encargatura.
- c. Excepcionalmente, el director de la DRE o UGEL podrá designar como su representante, para efectos de la postulación de la práctica al concurso, al Director de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional, Jefe de

³ Director/Jefe de Gestión pedagógica, Director/Jefe de Gestión Institucional de DRE y UGEL





Gestión Pedagógica o Jefe de Gestión Institucional, según corresponda, quienes deben adjuntar, además de los anexos indicados, la evidencia de la designación respectiva.

10.3.2. Requisitos del equipo técnico

- a. El equipo técnico por cada tipo de postulación, se encuentra conformado de la siguiente manera:
 - i. Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad individual: el equipo técnico estará conformado como mínimo por tres (03) integrantes y como máximo por seis (06) integrantes de DRE o UGEL.
 - ii. Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad colectiva: el equipo técnico estará conformado como mínimo por tres (03) integrantes y como máximo por cinco (05) integrantes de cada DRE o UGEL y hasta dos (02) representantes del gobierno local, de corresponder.
- b. Además, los integrantes del equipo técnico de cada postulación para el Tipo 1 y Tipo 2, deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Estar laborando⁴ en la DRE y UGEL por lo menos tres meses (03) en condición de nombrado, designado, encargado o contratado, al momento de la inscripción de la práctica.
 - ii. Completar los datos solicitados en el formulario de la postulación y en los formatos establecidos, de acuerdo a los anexos N° 05, N° 06, N° 07 y N° 08 de las presentes bases.
- c. Adicionalmente, de conformidad con la normativa vigente los integrantes del equipo técnico no deben:
 - Registrar antecedentes penales y/o judiciales.
 - Haber sido condenado por delito doloso.
 - Encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
 - Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
 - Estar incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
 - Estar incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
 - Haber sido procesado o condenado por los delitos contemplados en la Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
 - Haber sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.

⁴ Los integrantes del equipo técnico son servidores públicos de la DRE y UGEL postulante, con vínculo laboral vigente. No podrán ser integrantes de los equipos técnicos los proveedores del Estado, contratados bajo órdenes de servicio en las instancias postulantes.





PERÚ

Ministerio
de Educación

11. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

11.1. Consideraciones generales

La inscripción y presentación del expediente al Concurso BPGE 2024 para el Tipo 1 y Tipo 2 es gratuita y se realiza mediante la plataforma virtual Edutalentos Regiones, administrada por la DIFOCA, a través del siguiente enlace: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

La DRE o UGEL postulante, tanto en la modalidad individual como en la colectiva en el Tipo 1 y Tipo 2, es responsable de realizar el correcto registro de la información referida a la postulación, con sus respectivas evidencias en un enlace proporcionado por la DIFOCA al momento de realizar la inscripción en la plataforma, dentro del plazo establecido en el presente documento.

El plazo máximo para la inscripción virtual es **hasta las 23:59 horas del último día para la inscripción de postulaciones**, según el cronograma del Concurso BPGE 2024, señalado en el numeral 13 de las bases.

11.2. Inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones

La inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones se encuentra a cargo de una persona de contacto de la DRE o UGEL participante en el Concurso BPGE 2024, quien es designado por el director de la IGED respectiva.

11.2.1. Pasos para la postulación en el Tipo 1 y Tipo 2

Paso 01: Registro de los datos del director o su representante, equipo técnico y de la práctica

La persona de contacto registra los datos del director o su representante, de los integrantes del equipo técnico y datos de la práctica postulada (nombre, tipo de postulación, categoría, tema y modalidad de postulación) de acuerdo a los ítems del anexo N° 02 de las presentes bases, en la plataforma de Edutalentos Regiones: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

Paso 02: Registro del informe de la práctica postulada

La persona de contacto registra en la plataforma de Edutalentos Regiones: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>, los aspectos más destacados de la práctica postulada, de manera objetiva y clara, en la extensión e ítems consignados en el anexo N° 03 para el Tipo 1 y el anexo N° 04 para el Tipo 2 de las presentes bases, según corresponda.

Asimismo, debe registrar las evidencias que sustentan la práctica; para tal efecto, la DIFOCA brinda un enlace para cada postulación, el mismo que es enviado por correo electrónico a la persona de contacto de la práctica postulada al momento de la inscripción.

Se debe incluir como evidencia aquella que sustente las acciones, avances y logros de la práctica postulada. Por ejemplo, la que se expone a continuación:

- Informes técnicos que describan las actividades que forman parte de las estrategias implementadas.
- Resultados del análisis de las bases de datos, con información que sustente la problemática y los resultados logrados con las estrategias implementadas, tales como líneas de base, encuestas de satisfacción, etc.



- Resoluciones directorales que demuestren el interés de la instancia por dar continuidad y sostenibilidad a la práctica desarrollada o evidencien el reconocimiento de la estrategia.
- Otra documentación emitida que sustente los resultados obtenidos con la implementación de la práctica, o que evidencie la gestión realizada con gobiernos locales u otras instituciones que reconozcan la efectividad de la práctica.

Paso 03: Registro de declaración jurada y material promocional de la práctica postulada

La persona de contacto adjunta los siguientes documentos de acuerdo a la modalidad de postulación.

Cuadro N° 04: Listado de documentos que se adjuntan a la postulación

Tipo	Modalidad	Anexos a presentar
1 y 2	Individual	- Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación, de acuerdo al anexo N° 05 de las presentes bases.
	Colectiva	- Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación, de acuerdo al anexo N° 06 de las presentes bases. - Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada, de acuerdo al anexo N° 07 de las presentes bases. - Declaración jurada del alcalde o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada, de acuerdo al anexo N° 08 de las presentes bases.

Fuente: Elaboración propia

Registro de material promocional de la práctica postulada

Además, se debe incorporar material gráfico, fotográfico y audiovisual como evidencia de la práctica postulada:

Recomendaciones:

- Fotografías de las acciones implementadas: Se recomienda tomar fotografías que muestren las actividades en conjunto, en contexto y rotulados sobre algún aspecto relevante de la práctica. Es preferible que no sean posadas y que se tomen en un ambiente iluminado, colocando el celular o cámara en posición horizontal para obtener mejores resultados.
- Video resumen de la práctica: Se sugiere describir los antecedentes, acciones implementadas y beneficiarios, de forma alineada a los criterios de evaluación. De esta manera, se podrá presentar una visión clara y completa de la práctica.
- Videos testimoniales: Se podrán presentar testimonios de beneficiarios, docentes, padres de familia, voluntarios, aliados y otros actores sociales involucrados en la práctica. Es recomendable grabar los videos en formato horizontal y con un soporte estable para obtener mejores resultados. Además, se debe asegurar una buena

iluminación y evitar grabar en lugares con ruido o viento que puedan afectar la calidad del audio.

- Material gráfico: como afiches, publicaciones en redes sociales, capturas de pantalla, revistas, infografías, entre otros, que sean producto de las acciones implementadas. Esto permitirá mostrar de manera visual los resultados obtenidos en la práctica.

11.2.2 La información recibida al momento de la inscripción tiene carácter de Declaración Jurada. El MINEDU, a través de la DIFOCA, realizará la verificación de la información declarada de manera aleatoria, a fin de corroborar la veracidad de la misma.

11.2.3 Solo se consideran y evalúan las postulaciones presentadas en la fecha establecida en el cronograma y que cuenten con la debida sustentación de los requisitos y evidencias antes señalados.

12. DESARROLLO DEL CONCURSO BPGE 2024

La organización y desarrollo del Concurso BPGE 2024, es responsabilidad de la DIFOCA. Comprende las siguientes etapas: i) Convocatoria e inscripción de postulaciones; ii) Evaluación de postulaciones; y, iii) Publicación de los resultados y reconocimiento, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del concurso.

12.1. Sobre la convocatoria e inscripción de postulaciones

Esta etapa se desarrolla de manera simultánea, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases, según el cronograma establecido en el numeral 13 del presente documento.

Dentro de la convocatoria la DIFOCA realiza la difusión y promoción del Concurso BPGE 2024, y la publicación de las Bases y formatos de postulación, a través del portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

Asimismo, como parte de las actividades de difusión, la DIFOCA es responsable de brindar las orientaciones sobre el proceso de postulación de las buenas prácticas y el registro de los formatos de postulación.

Por su parte, las DRE tendrán a su cargo la difusión del cronograma para el Concurso BPGE 2024 en las UGEL del ámbito de su jurisdicción.

12.2. Sobre la evaluación de postulaciones

Las postulaciones inscritas por las DRE o UGEL son evaluadas teniendo en cuenta que las prácticas desarrolladas consideren acciones con valor agregado al cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento y otras disposiciones normativas emitidas por el sector.

La DIFOCA es responsable de organizar y facilitar la evaluación, la cual se realiza en tres (03) fases: (i) Admisión de postulaciones, (ii) Selección de postulaciones finalistas; y, (iii) Selección de postulaciones ganadoras.

Las acciones a seguir en cada una de las fases de evaluación se presentan a continuación:

Cuadro N° 04: Fases y acciones de la etapa de evaluación de postulaciones

FASES	ACCIONES
Admisión de postulaciones	<ul style="list-style-type: none">- A cargo de la DIFOCA, unidad orgánica encargada de evaluar los formatos de inscripción de las prácticas presentadas al concurso, a través de la ficha de admisión de las postulaciones. Como resultado de esta fase la DIFOCA determina el número de postulaciones admitidas y no admitidas.- En atención a lo establecido en los numerales 10.3 y 11.2 de las bases, se verifica la presentación de la documentación adjunta, en cada tipo, modalidad y categoría a la que se postula y temática abordada.
Selección de postulaciones finalistas	<ul style="list-style-type: none">- A cargo del Equipo Técnico Evaluador, conformado por especialistas de las unidades orgánicas del MINEDU convocadas para este fin.- El Equipo Técnico Evaluador verificará que las postulaciones cumplan con los criterios técnicos que garantizan la consistencia de la práctica, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las presentes bases; producto de lo cual obtiene una primera preselección de postulaciones.- Entre las postulaciones preseleccionadas, el Equipo Técnico Evaluador verificará el cumplimiento de las especificaciones del contenido del Informe de Postulación, teniendo en cuenta los criterios de selección y puntaje establecidos en el numeral 12.2.2. de las bases, según el tipo y categoría a la que postula.- Se tendrá en cuenta y se verificará las evidencias presentadas en la postulación.- Las postulaciones finalistas que pasen a la siguiente fase serán consideradas como Buenas Prácticas de Gestión Educativa.
Selección de postulaciones ganadoras	<ul style="list-style-type: none">- Bajo la responsabilidad del Jurado Calificador, quienes serán convocados de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.2.4 de las bases.- El Jurado Calificador evalúa las postulaciones finalistas determinando las postulaciones ganadoras del Concurso BPGE 2024, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12.2.3. de las bases.

Fuente: Elaboración propia

12.2.1. Fase de admisión de postulaciones

En esta fase, el equipo de especialistas de la DIFOCA verifica los siguientes aspectos:

- Las postulaciones recibidas se encuentran dentro del plazo de inscripción.
- La inscripción correcta en la plataforma Edutalentos Regiones.
- Las evidencias correctamente alojadas en el enlace proporcionado por la DIFOCA, en plazo establecido.
- Las declaraciones juradas completas y firmadas de acuerdo a la modalidad y tipo de postulación.

12.2.2. Fase de selección de postulaciones finalistas

Esta fase se encuentra a cargo del Equipo Técnico Evaluador, quienes tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación correspondiente a esta fase, según el tipo de postulación:



a. Tipo 1:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTA SORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
1. Relevancia	La práctica identifica, atiende el problema, necesidad y/o demanda crítica que afecta el servicio educativo; implementando estrategias y/o acciones de solución frente a la problemática identificada.	¿Cuál fue el problema que buscó o busca resolver la práctica? Describe brevemente. Señale las causas, evidencia y fuentes que sustenten el problema.	Problema. Causas. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.).	25	20
		¿De qué manera el problema descrito afecta o afectó el servicio educativo y su entorno? Señale las consecuencias, identificando su relación con el problema y sustente con fuentes.	Consecuencias. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.)		
		¿Cuáles fueron los objetivos (principales y secundarios) planteados? Los objetivos deben estar alineados a resolver el problema identificado	Objetivos de la práctica.		
		¿Qué estrategias y/o acciones y/o actividades desarrolló la práctica para solucionar el problema?	Estrategias y/o acciones de solución a la problemática.		
2. Pertinencia	La práctica atiende las necesidades de la comunidad educativa en correspondencia a su diversidad social, cultural, lingüística, geográfica y el alineamiento a las políticas y/o estrategias impulsadas por el sector.	¿De qué manera las acciones de la práctica toman en cuenta la diversidad de los contextos sociales, culturales, lingüísticos y geográficos de la comunidad educativa?	Acciones que incorporan elementos del contexto.	10	10
		Describe de qué manera se vincula la práctica con las políticas y/o estrategias y/o planes educativos vigentes.	Alineamiento con las políticas y estrategias educativas.		
3. Innovación	La práctica incorpora iniciativas que incluyen metodologías y/o enfoques u otros elementos creativos, imaginativos y/o de adaptación y/o el uso de tecnologías para solucionar la problemática identificada que ha permitido alcanzar los resultados en la mejora del servicio educativo.	¿Cuáles son los aspectos creativos/innovadores que incorpora la práctica? Señala si la práctica incluye metodologías, enfoques, elementos imaginativos, creativos, adaptativos y/o tecnológicos que ayudan a solucionar la problemática.	Aspectos creativos/innovadores estrategias y/o acciones y/o metodologías y/o enfoques y/o tecnologías.	10	10



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTA SORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
4. Contribución a la mejora del servicio educativo	La práctica describe los resultados cualitativos y cuantitativos que reflejen que se ha logrado resolver la problemática y/o disminuir sus causas y consecuencias en el servicio educativo, enfatizando los cambios logrados en los beneficiarios directos de la práctica.	¿Cuáles son los logros (cualitativos y cuantitativos) en relación con los objetivos planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)?	Logros y/o avances cualitativos y cuantitativos. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.)	25	25
		¿En qué medida estos logros contribuyen a la mejora del servicio educativo en el territorio? Describe los cambios logrados en los beneficiarios directos de la práctica.	Consecuencias positivas de los logros (impacto) en la mejora del servicio educativo. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.)		
5. Sostenibilidad	La práctica cuenta con condiciones (organizacionales, y/o financieras) que posibiliten una ruta sostenida para la continuidad de las acciones de la práctica.	¿Qué recursos (humanos, presupuestales, etc.) son necesarios para que la práctica se realice? Describe cómo logró gestionar el recurso mencionado.	Recursos empleados. Estrategias para el financiamiento.	20	20
		¿Qué acciones han generado para involucrar a las distintas áreas de su IGED (DRE/UGEL) en el desarrollo de la práctica?	Evidencias (convocatoria de socialización de la práctica a las diversas áreas de la institución y/o mecanismos de difusión interna)		
		¿La práctica se encuentra formalizada en algún documento (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)? Comente qué propició el documento (asignación de recursos, conformación de equipo técnico, etc.)	Formalización de la práctica. Evidencia (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)		
		¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica? Describa sus funciones/ roles/ responsabilidades y señale si se encuentra formalizado mediante un documento.	Evidencia de la formalización del equipo responsable de la práctica.		



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTA SORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
6. Articulación territorial	La práctica involucra la participación de los niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, sector público, ONG y la academia con un objetivo en común, que aporten soluciones a la problemática en su territorio.	¿Qué actores del territorio participaron y cuáles fueron sus roles en el proceso de gestión de la práctica (etapas de diseño, implementación y evaluación)? Adjunte evidencias de la participación y señale la etapa (actas de acuerdo, convenios, etc.).	Aliados externos a la IGED. Roles por cada aliado. (mesas técnicas, convenios, actas, etc.)	05	08
7. Potencial de réplica	La práctica de gestión educativa demuestra ser replicable ante problemáticas o contextos similares.	¿Cuáles son los aspectos que destaca para que la práctica pueda ser transferida a otras DRE o UGEL de contextos similares?	Aspectos que le hacen replicable a la práctica.	05	07
PUNTAJE MÁXIMO				100	100

Fuente: Elaboración propia

b. Tipo 2:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTA SORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
1. Sostenibilidad	La práctica cuenta con condiciones (organizacionales, y/o financieras) que posibiliten una ruta sostenida para la continuidad de las acciones de la práctica.	¿Qué recursos (humanos, presupuestales, etc.) son necesarios para que la práctica se realice? Describa cómo logró gestionar el recurso mencionado.	Recursos empleados. Estrategias para el financiamiento.	60	60
		¿Qué acciones han generado para involucrar a las distintas áreas de su IGED (DRE/UGEL) en el desarrollo de la práctica?	Evidencias (convocatoria de socialización de la práctica a las diversas áreas de la institución y/o mecanismos de difusión interna)		
		¿La práctica se encuentra formalizada en algún documento (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)? Comente qué propició el documento (asignación de recursos, conformación de equipo técnico, etc.)	Formalización de la práctica. Evidencia (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)		





CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTA SORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
		¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica? Describa sus funciones/ roles/ responsabilidades y señale si se encuentra formalizado mediante un documento.	Evidencia de la formalización del equipo responsable de la práctica.		
2. Réplica	La práctica de gestión educativa demuestra ser replicable ante problemáticas o contextos similares.	¿Cuáles son los aspectos que destaca en la transferencia de la práctica a otras DRE o UGEL de contextos similares?	Aspectos de la réplica de la práctica.	20	20
		¿Qué acciones/estrategias de la práctica fueron replicadas en otras instancias de su jurisdicción a nivel local y/o regional?	Acciones/ estrategias replicadas	20	20
PUNTAJE MÁXIMO				100	100

Fuente: Elaboración propia

12.2.3. Fase de selección de postulaciones ganadoras

Esta fase se encuentra a cargo del Jurado Calificador. Para la selección de las prácticas ganadoras se tendrá en cuenta los **siguientes criterios de evaluación, según el tipo de postulación:**

a. Tipo 1:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Relevancia de la práctica	Las acciones implementadas son importantes, significativas y destacables. Sobresalen del resto de acciones, ya que evidencian soluciones efectivas ante un problema crítico del servicio educativo y una forma creativa e innovadora de cumplir las funciones de gestión educativa considerando la diversidad de los contextos de su jurisdicción.
Orientación a resultados	Presenta resultados concretos, demostrando cómo se han logrado los objetivos planteados en el servicio que se brinda desde las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE, UGEL) para contribuir a la mejora del servicio educativo. Considera la participación y cogestión de otros actores y/o instituciones de la comunidad; demuestra una gestión con autonomía y trabajo colaborativo interinstitucional o con gobiernos locales.
Pertinencia territorial	Plantea estrategias o acciones que toman en cuenta las características de la población educativa y responde a necesidades propias del contexto social, cultural, lingüístico y geográfico; así como, su vínculo con las políticas y/o estrategias educativas vigentes.



Sostenibilidad	Presenta condiciones para una ruta sostenida en su implementación que posibiliten la continuidad e institucionalización.
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

b. Tipo 2:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Sostenibilidad y replicabilidad	Presenta condiciones para una ruta sostenida en su implementación que posibiliten la continuidad e institucionalización. Considera la articulación con otros actores y/o instituciones de la comunidad; demuestra una gestión por resultados y trabajo colaborativo interinstitucional o con gobiernos locales. Además, demuestra su potencial de réplica en contextos similares. Las evidencias que presentan son consistentes y sustentan la participación y compromiso de los diversos actores del territorio.

12.2.4. Responsables de las fases de evaluación: admisión de postulaciones, selección de postulaciones finalistas y selección de postulaciones ganadoras

A. Equipo DIFOCA

La DIFOCA cuenta con un equipo conformado por especialistas, quienes son responsables de la adecuada organización y realización del Concurso BPGE 2024, a través de la implementación de las fases de admisión de postulaciones, selección de postulaciones finalistas y selección de postulaciones ganadoras.

Responsabilidades del Equipo DIFOCA:

- i. Realizar la admisión de postulaciones para lo cual efectúa las siguientes acciones:
 - Revisar los expedientes de postulación.
 - Verificar la presentación de la documentación requerida para la postulación, sin perjuicio de las acciones de fiscalización posterior aleatoria que se puedan realizar sobre las postulaciones presentadas, en el marco de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 - Identificar las postulaciones admitidas que pasarán a la siguiente fase de preselección.
- ii. Convocar a los miembros que conforman el Equipo Técnico Evaluador y el Jurado Calificador.
- iii. Realizar la inducción para la selección y evaluación de las postulaciones, tanto para el Equipo Técnico Evaluador como para el Jurado Calificador, y organizar la selección y evaluación por cada tipo y categoría de postulación.
- iv. Entregar al Equipo Técnico Evaluador y al Jurado Calificador los expedientes de las postulaciones y los materiales necesarios para la evaluación, como fichas y rúbricas, respectivamente.
- v. Facilitar y acompañar al Equipo Técnico Evaluador y a los miembros del Jurado Calificador durante las fases de selección de postulaciones finalistas y la selección de postulaciones ganadoras, respectivamente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

- vi. Solicitar a las DRE o UGEL participantes en el concurso, la información que sobre alguna postulación requiera el Jurado Calificador, y entregarla oportunamente.
- vii. Publicar la relación de postulaciones finalistas y la lista de postulaciones ganadoras en el portal Edutalentos Regiones en las fechas establecidas en el cronograma.
- viii. Gestionar la emisión del acto resolutivo de felicitación para las DRE y UGEL finalistas del concurso.
- ix. Gestionar la emisión del acto resolutivo de felicitación y reconocimiento para las DRE y UGEL ganadoras del concurso; para tal efecto, la DIFOCA realiza el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos de los equipos técnicos integrantes de las buenas prácticas ganadoras; pudiendo requerir a dichas instancias la documentación adicional que resulte necesaria.

B. Equipo Técnico Evaluador

El Equipo Técnico Evaluador está a cargo de la fase de selección de postulaciones finalistas. Está conformado por representantes de las unidades orgánicas del MINEDU, relacionadas a la categoría y temática de las postulaciones, designados por sus respectivas jefaturas, previa convocatoria de la DIFOCA mediante oficio cursado al jefe o director de la unidad orgánica.

Los especialistas integrantes del Equipo Técnico Evaluador contarán con el apoyo de las Unidades Orgánicas del MINEDU a las que representan para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de selección.

Responsabilidades del Equipo Técnico Evaluador:

- i. Participar en las reuniones organizadas por la DIFOCA, en las que se explicará el proceso de selección de postulaciones finalistas del Concurso BPGE 2024.
- ii. Recibir las postulaciones admitidas por la DIFOCA, según tipo y categoría.
- iii. Seleccionar las postulaciones finalistas, teniendo como referencia los criterios de selección y puntaje establecidos en el numeral 12.2.2 de las presentes bases, según la rúbrica correspondiente.
- iv. Presentar a la DIFOCA la relación de las postulaciones finalistas y los formatos solicitados en los que sustente la valoración, recomendaciones y puntajes asignados.
- v. Suscribir los documentos de evaluación que se requieran para dar continuidad al proceso de selección.

C. Jurado Calificador

El Jurado Calificador estará a cargo de la selección de las postulaciones ganadoras y se conformará por destacados profesionales y personalidades vinculadas al sector educación invitados por la DIFOCA. El Jurado en mención puede estar integrado por:

- i. Representantes de instituciones vinculadas al sector educativo.
- ii. Representantes de instituciones aliadas o de la sociedad civil.
- iii. Condecorados por el Ministerio de Educación con las Palmas Magisteriales.
- iv. Representantes del Consejo Nacional de Educación - CNE.
- v. Representantes del Ministerio de Educación.





Responsabilidades del Jurado Calificador:

- i. Participar en las reuniones organizadas por la DIFOCA.
- ii. Recibir las postulaciones finalistas, clasificadas por tipo, categoría y modalidad.
- iii. Solicitar documentación adicional, si así lo considera necesario, para verificar y validar los resultados de la postulación finalista.
- iv. Evaluar las postulaciones finalistas y determinar a las ganadoras, teniendo como referencia los criterios de evaluación, establecidos en el numeral 12.2.3 de las presentes bases, según la rúbrica correspondiente.
- v. Presentar a la DIFOCA la relación final de las postulaciones ganadoras, con recomendaciones y el sustento de cada selección. Los resultados se consignan en el acta correspondiente, debidamente suscrito por los evaluadores.
- vi. Declarar desierto alguna de las categorías, en caso las postulaciones finalistas no cumplan con los criterios establecidos.

12.3. Sobre la publicación de los resultados y reconocimiento

12.3.1. Se reconocen como Buenas Prácticas de Gestión Educativa a aquellas postulaciones que clasifican a la fase de selección de postulaciones finalistas.

12.3.2. El número de ganadores por tipo, categoría y modalidad del Concurso BPGE 2024 se elige entre las postulaciones clasificadas como finalistas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Tipo 1: se podrán seleccionar hasta cuatro (04) postulaciones ganadoras en la modalidad individual (02 por DRE y 02 por UGEL); y, hasta cuatro (04) postulaciones ganadoras en la modalidad colectiva, en cada categoría.
- b) Tipo 2: en este tipo de postulación se elegirá hasta un máximo de diez (10) postulaciones ganadoras, independientemente de la categoría o modalidad.

El jurado calificador podrá declarar desierto algún tipo, categoría y/o modalidad, si lo considera pertinente. Asimismo, no se encuentra contemplado el reconocimiento de empates entre las prácticas postuladas, en ninguno de los tipos, categorías y/o modalidades de las postulaciones.

12.3.3. La DRE o UGEL que se declare finalista o ganadora en cada tipo, categoría y modalidad, según corresponda, recibirá los siguientes reconocimientos:

- Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para las DRE o UGEL ganadoras del concurso, destacando la participación de los integrantes de los equipos técnicos de las buenas prácticas ganadoras.
- Diplomas de felicitación nominal para el director de la DRE o UGEL que participa como representante de la buena práctica ganadora, otorgados por el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.
- Resolución Viceministerial de felicitación para las DRE o UGEL finalistas del concurso.
- Publicación y difusión de las Buenas Prácticas de Gestión Educativa ganadoras, a nivel nacional, en la plataforma virtual Edutalentos Regiones <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/> y la página web del MINEDU.



- Acceso prioritario a las DRE y UGEL ganadoras a oportunidades de capacitación brindadas o impulsadas por la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, durante el año 2025 a partir de la fecha de emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento.

12.3.4. La relación de las buenas prácticas ganadoras del Concurso BPGE 2024 se publica en la página web del Ministerio de Educación y en la plataforma virtual Edutalentos Regiones, a partir de la comunicación oficial de los resultados, conforme al cronograma del concurso. Los resultados son inapelables.

12.3.5. La DIFOCA es responsable de gestionar la emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento; así como la Resolución Viceministerial de felicitación para las DRE y UGEL ganadoras o finalistas del concurso, según corresponda; los cuales serán enviados en formato digital, luego de su emisión y publicación, vía correo electrónico a la mesa de partes virtual de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada ganadoras.

13. CRONOGRAMA

ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
Convocatoria e inscripción de postulaciones	Inicio de convocatoria	DIGEGED - DIFOCA	Desde el día siguiente de la publicación del acto resolutorio que aprueba las bases
	Inscripción de postulaciones	DIGEGED - DIFOCA	Desde el día siguiente de la publicación del acto resolutorio que aprueba las bases hasta el 13 de setiembre de 2024
Evaluación de postulaciones	Admisión de postulaciones	DIGEGED – DIFOCA	Del 24 al 28 de setiembre de 2024
	Selección de postulaciones finalistas	EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR	Del 30 de setiembre al 04 de noviembre de 2024
	Selección de postulaciones ganadoras	JURADO CALIFICADOR	Hasta el 05 de diciembre de 2024
Publicación de resultados y reconocimiento	Comunicación de resultados y ceremonia de reconocimiento	VMGI - DIGEGED - DIFOCA	Hasta el 18 de diciembre de 2024

Fuente: Elaboración propia

13.1 El cronograma del concurso es establecido por la DIFOCA y se publica en la plataforma virtual Edutalentos Regiones:
<https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

Excepcionalmente, las fechas de dicho cronograma podrán ser modificadas por la DIFOCA, previa autorización de la Dirección General de Gestión



Descentralizada, lo cual será difundido oportunamente en el portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones.

- 13.2 Es responsabilidad de la DRE o UGEL postulante mantenerse informado sobre el cronograma publicado en el portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones.

14. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las consultas y/o comentarios que presenten las DRE y UGEL son absueltas por la DIFOCA, a través del correo: practicasmgestion@minedu.gob.pe

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIVULGACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

- 15.1. Las IGED que postulen al concurso, autorizan al MINEDU a difundir, sin pago de contraprestación, las prácticas implementadas por las DRE o UGEL, mediante cualquier medio físico o virtual.
- 15.2. Todas las IGED que postulen al concurso conservan la propiedad y derechos de autor sobre sus propuestas presentadas al concurso.

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1. Las DRE, así como las UGEL participantes del Concurso BPGE 2024, son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases.
- 16.2. Si durante el desarrollo del Concurso BPGE 2024, la DIFOCA detecta que el director de la DRE o UGEL, o el representante designado incumple los requisitos señalados en la declaración jurada suscrita y presentada para su postulación, según el formato de los anexos señalados en el cuadro 4 del numeral 11.2.1 de las presentes bases, será excluido del reconocimiento nominal en caso la práctica resulte ganadora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que dieran lugar.
- 16.3 Si durante el desarrollo del Concurso BPGE 2024, la DIFOCA detecta que un integrante del equipo técnico de la práctica postulada incumple alguno de los requisitos establecidos en el numeral 10.3.2 de las presentes bases, será excluido del reconocimiento nominal en caso la práctica resulte ganadora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que dieran lugar.
- 16.4. En caso la DIFOCA verifique que la información declarada sobre la práctica postulada es falsa, ya sea de forma parcial o total, procede a excluir a la DRE o UGEL de dicha participación en cualquiera de sus etapas de postulación, sin perjuicio de las acciones que correspondan, conforme al marco normativo vigente.
- 16.5. Las DRE y UGEL se comprometen a reportar el avance o estado de su práctica, en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo que la DIFOCA realice posteriormente, como parte de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
- 16.6. El equipo DIFOCA está facultado para realizar entrevistas a los equipos técnicos de las postulaciones presentadas.





- 16.7. Corresponde a la DIFOCA, absolver consultas y resolver aquello que no haya sido contemplado en las presentes bases.

17. ANEXOS

- Anexo N° 01: Relación de UGEL - Grupo Especial.
- Anexo N° 02: Estructura del registro de los datos del equipo técnico y de la práctica postulada - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 1 y Tipo 2.
- Anexo N° 03: Estructura del registro del informe de Postulación - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 1.
- Anexo N° 04: Estructura del registro del informe de Postulación - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 2.
- Anexo N° 05: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Individual - Tipo 1 y Tipo 2.
- Anexo N° 06: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Colectiva - Tipo 1 y Tipo 2.
- Anexo N° 07: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada - Modalidad Colectiva - Tipo 1 y Tipo 2.
- Anexo N° 08: Declaración jurada del alcalde o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada - Modalidad Colectiva - Tipo 1 y Tipo 2.



**Anexo N° 01**
Relación de UGEL - Grupo Especial⁵

REGIÓN	N°	NOMBRE UGEL
AMAZONAS	1	UGEL BAGUA
	2	UGEL IBIR-IMAZA
	3	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RÍO SANTIAGO
	4	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPA
APURÍMAC	5	UGEL ANDAHUAYLAS
	6	UGEL CHINCHEROS
	7	UGEL HUANCARAMA
AYACUCHO	8	UGEL HUANTA
	9	UGEL LA MAR
CAJAMARCA	10	UGEL SAN IGNACIO
CUSCO	11	UGEL LA CONVENCION
	12	UGEL PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
HUANCAVELICA	13	UGEL CHURCAMP
	14	UGEL SURCUBAMBA
	15	UGEL TAYACAJA
JUNÍN	16	UGEL CONCEPCION
	17	UGEL HUANCAYO
	18	UGEL PANGOA
	19	UGEL RÍO ENE - MANTARO
	20	UGEL RÍO TAMBO
	21	UGEL SATIPO
LORETO	22	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO
	23	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
	24	UGEL LORETO - NAUTA
	25	UGEL MAYNAS
	26	UGEL PUTUMAYO
	27	UGEL RAMÓN CASTILLA - CABALLOCOCHA
	28	UGEL REQUENA
	29	UGEL UCAYALI- CONTAMANA
MADRE DE DIOS	30	UGEL TAHUAMANU
	31	UGEL TAMBOPATA
PIURA	32	UGEL AYABACA
	33	UGEL HUANCABAMBA
	34	UGEL SULLANA
	35	UGEL TAMBOGRANDE
PUNO	36	UGEL CHUCUITO
	37	UGEL EL COLLAO

⁵ Listado elaborado sobre la data proporcionada por la Dirección de Relaciones Intergubernamentales del Ministerio de Educación, facilitado por la Unidad de Estadística a través del Oficio N° 00960-2024-MINEDU/SPE-OSEE-UE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

REGIÓN	N°	NOMBRE UGEL
	38	UGEL HUANCANÉ
	39	UGEL PUNO
	40	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA
	41	UGEL MOHO
	42	UGEL SANDIA
	43	UGEL YUNGUYO
TACNA	44	UGEL TACNA
	45	UGEL TARATA
TUMBES	46	UGEL TUMBES
	47	UGEL ZARUMILLA
UCAYALI	48	UGEL CORONEL PORTILLO
	49	UGEL PURÚS





Anexo N° 02

Estructura del registro de los datos del equipo técnico y de la práctica postulada - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 1 y Tipo 2

<https://www.edutalentos.pe/buenaspracticass/>

Registro de datos de la persona de contacto (responsable de registrar la práctica mediante el aplicativo). *Estos datos son consignados en el aplicativo de inscripción*

Número de DNI:

Nombres completos:

Apellidos completos:

Teléfono:

Correo electrónico:

Tipo de IGED (DRE, UGEL) a la que pertenece:

Cargo:

1. Registro de datos de la práctica postulada:

Tipo de postulación:

Tipo 1	Prácticas de Gestión Educativa con doce (12) meses a más de implementación y se encuentre vigente, con resultados significativos y evidenciables en las cinco categorías.
Tipo 2	Prácticas de Gestión Educativa que hayan sido ganadoras o hayan obtenido mención honrosa en alguna de las ediciones anteriores del concurso y que se encuentren vigentes, con resultados significativos y evidenciables en las cinco categorías.

Modalidad de postulación:

Individual	- DRE - UGEL
------------	-----------------





Colectiva	<ul style="list-style-type: none"> - DRE + UGEL - UGEL + UGEL - DRE + UGEL + Gobierno local - UGEL + Gobierno local - UGEL + UGEL + Gobierno local
-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nombre de la práctica: (150 caracteres)

Categoría de postulación: *seleccione*

Tema de postulación: *seleccione*

Tiempo de implementación (en años y meses): *seleccione*

2. Registro de datos del director, director encargado o su representante, de ser el caso, de la DRE o UGEL.

- Nombres y apellidos completos.
- DNI.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Cargo (Si es director encargado u otro adjuntar el documento de designación).
- Señalar si el director es parte del equipo técnico de la práctica postulada.

3. Registro de datos de cada uno de los integrantes del equipo técnico de la práctica postulada, según corresponda la modalidad de postulación.

Modalidad	Conformación de equipo técnico	Datos
Individual	Para DRE y UGEL: <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 03 participantes - Máximo 06 participantes 	<ul style="list-style-type: none"> - Nombres y apellidos completos. - Correo electrónico. - Teléfono. - Área. - Cargo. - Tipo de contrato
Colectiva	Para DRE y UGEL <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 03 participantes - Máximo 05 participantes Para Gobierno Local <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 02 participantes 	

* Es responsabilidad de la DRE o UGEL postulante verificar la correspondencia de los datos consignados durante la inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones con los formatos establecidos (anexos) en las presentes Bases.

* Para el reconocimiento nominal del equipo técnico en caso la práctica postulada resulte ganadora, se verificará que los datos registrados en este ítem sean idénticos a los consignados en los anexos N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, de las presentes bases, según corresponda.





Anexo N° 03
Estructura del registro del informe de Postulación - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 1

https://www.edutalentos.pe/buenaspracticass/

Estos datos son consignados en el aplicativo de inscripción

1. Alcance de la práctica

Describir el contexto de la zona de intervención de la DRE o UGEL, relacionada con la práctica postulada, precisando:

1.1 Alcance de atención de la práctica postulada según actor/es que beneficia (señale a cuántos directivos, docentes, II. EE., por nivel y estudiantes según corresponda). 2000 caracteres máximo

2. Descripción de la práctica

2.1 Se deberá detallar, de manera sencilla y clara, en qué consiste la práctica, teniendo en cuenta la problemática a la que respondió, así como a su diseño, implementación y los resultados alcanzados. En ese sentido, se deberá responder obligatoriamente a las siguientes preguntas en la descripción:

Table with 6 sections: Relevancia, Pertinencia, Innovación, and Contribución a la mejora de la educación. Each section contains specific questions and character limits for responses.





¿Cuáles son los logros (cualitativos y cuantitativos) en relación con los objetivos planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)? <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿En qué medida estos logros contribuyen a la mejora del servicio educativo en el territorio? Describe los cambios logrados en los beneficiarios directos de la práctica. <i>3000 caracteres máximo.</i>
Sostenibilidad
¿Qué recursos (humanos, presupuestales, etc.) son necesarios para que la práctica se realice? Describa cómo logró gestionar el recurso mencionado. <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿Qué acciones han generado para involucrar a las distintas áreas de su IGED (DRE/UGEL) en el desarrollo de la práctica? <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿La práctica se encuentra formalizada en algún documento (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)? Adjunte los documentos según corresponda y comente si dicho documento generó asignación de recursos, conformación de equipos técnicos, etc. <i>2000 caracteres máximo.</i>
¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica? Describa sus funciones/ roles/ responsabilidades y señale si se encuentra formalizado mediante un documento. <i>3000 caracteres máximo.</i>
Articulación territorial
¿Qué actores del territorio participaron y cuáles fueron sus roles en el proceso de gestión de la práctica (etapas de diseño, implementación y evaluación)? Adjunte evidencias de la participación y señale la etapa (actas de acuerdo, convenios, etc.) <i>3000 caracteres máximo.</i>
Potencial de réplica
¿Cuáles son los aspectos que destaca para que la práctica pueda ser transferida a otras DRE o UGEL de contextos similares? <i>3000 caracteres máximo</i>

2.2 Detallar el tiempo de implementación de la práctica, en meses y/o años.

..... Años meses
------------	-------------





Anexo N° 04
Estructura del registro del informe de Postulación - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 2

https://www.edutalentos.pe/buenaspracticass/

Estos datos son consignados en el aplicativo de inscripción

1. Alcance de la práctica

Describir de manera sencilla y clara los aspectos relevantes de la práctica postulada precisando:

- 1.1 Alcance de atención de la práctica postulada según actor/es que beneficia (señale a cuántos directivos, docentes, II. EE., por nivel y estudiantes según corresponda). 3000 caracteres máximo.
1.2 Señale la problemática identifica (Señale las fuentes que lo sustente) 4000 caracteres máximo
1.3 Describa los objetivos planteados (general y específicos) 4000 caracteres máximo
1.4 Describa las estrategias y acciones implementadas. 4000 caracteres máximo
1.5 Señala los logros alcanzados (cualitativos y cuantitativos) 4000 caracteres máximo

2. Descripción de la práctica

2.1 Se deberá responder obligatoriamente a las siguientes preguntas en la descripción:

Table with 2 columns: Question and Answer limit. Rows include: Sostenibilidad (¿Qué recursos...), ¿Qué acciones han generado..., ¿La práctica se encuentra formalizada..., ¿Se cuenta con un equipo responsable..., Réplica (¿Cuáles son los aspectos que destaca..., ¿Qué acciones/estrategias de la práctica fueron replicadas...)

2.2 Detallar el tiempo de implementación de la práctica, en meses y/o años.

Form fields for 'Años' and 'meses'.



**Anexo N° 05****Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Individual - Tipo 1 y Tipo 2**

Yo, **[nombre y apellidos completos]** director o director (e) de la DRE o UGEL **[nombre de la IGED]** representante de la práctica **[nombre de la práctica tal cual como se ha registrado en el aplicativo]** y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declaro formalmente que:

1. Conozco las bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. Acredito que la práctica postulada:
 Es de Tipo 1, cuenta con un mínimo de doce (12) meses de implementación y no ha sido ganadora ni ha obtenido mención honrosa en ediciones anteriores del Concurso BPGE
 Es de Tipo 2 y ha sido ganadora o ha obtenido mención honrosa en alguna de las ediciones anteriores del Concurso BPGE
4. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buena(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2024 - "Gestión que Transforma la Escuela"**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
5. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
6. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
7. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
8. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
9. No he sido condenado por delito doloso.
10. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
11. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.





- 12. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- 13. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- 14. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 15. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.
- 16. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros:

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo	Régimen laboral
1				
2				
3				
4				
5				
6				

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regiones con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

_____ (Firma manual o digital y sello) _____

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

[CARGO]

Director de la DRE o UGEL o director (e)

DNI



**Anexo N° 06****Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Colectiva – Tipo 1 y Tipo 2**

Yo, [**nombre y apellidos completos**] director o director (e) de la DRE o UGEL [**nombre de la IGED**] representante de la práctica [**nombre de la práctica tal cual como se ha registrado en el aplicativo**] y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declaro formalmente que:

1. Conozco las bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredito que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de **manera conjunta con la DRE o UGEL o gobierno local asociado a la postulación.**
3. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
4. Acredito que la práctica postulada:
 Es de Tipo 1, cuenta con un mínimo de doce (12) meses de implementación y no ha sido ganadora ni ha obtenido mención honrosa en ediciones anteriores del Concurso BPGE.
 Es de Tipo 2 y ha sido ganadora o ha obtenido mención honrosa en alguna de las ediciones anteriores del Concurso BPGE.
5. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2024 - “Gestión que Transforma la Escuela”**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
6. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
7. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
8. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
9. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
10. No he sido condenado por delito doloso.





- 11. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- 12. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- 13. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- 14. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- 15. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 16. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.
- 17. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros:

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo	Régimen laboral
1				
2				
3				
4				
5				

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regiones con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

_____ (Firma manual o digital y sello) _____

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

[CARGO]

Director de la DRE o UGEL o director (e)

DNI





PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo N° 07

Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada - Modalidad Colectiva - Tipo 1 y Tipo 2

Yo, [**nombre y apellidos completos**] director o director (e) de la DRE o UGEL [**nombre de la IGED**] representante asociado de la práctica [**nombre de la práctica tal cual como se ha registrado en el aplicativo**] y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declaro formalmente que:

1. Conozco las bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredito que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de **manera conjunta con la DRE o UGEL que representa la postulación. Asimismo, en consenso, se seleccionó al representante de la postulación colectiva.**
3. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
4. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2024 - "Gestión que Transforma la Escuela"**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
5. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
6. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
7. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
8. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
9. No he sido condenado por delito doloso.
10. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
11. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
12. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.





- 13. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- 14. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 15. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.
- 16. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros:

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo	Régimen laboral
1				
2				
3				
4				
5				

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regiones con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

_____ (Firma manual o digital y sello) _____

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

[CARGO]

Director de la DRE o UGEL

Representante Asociado a la postulación

DNI





PERÚ

Ministerio
de Educación**Anexo N° 08****Declaración jurada del alcalde o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada – Modalidad Colectiva – Tipo 1 y Tipo 2**

Yo, **[nombre y apellidos completos]** alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social asociado del Gobierno Local de **[nombre de la municipalidad provincial o distrital]** representante asociado de la práctica **[nombre de la práctica tal cual como se ha registrado en el aplicativo]** y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declaro formalmente que:

1. Conozco las bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredito que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de **manera conjunta con la DRE o UGEL que representa la postulación.**
3. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
4. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buena(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2024 - “Gestión que Transforma la Escuela”**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
5. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
6. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
7. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
8. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
9. No he sido condenado por delito doloso.
10. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
11. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
12. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.





- 13. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- 14. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 15. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.
- 16. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros:

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo
1			
2			

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regiones con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

_____ (Firma manual o digital y sello) _____

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

[CARGO]

Alcalde, Gerente Municipal o Gerente de Desarrollo Social

Representante Asociado a la postulación

DNI

